



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 794



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
ARANCIBIA RODRÍGUEZ AGUSTINA

Vice-Presidente 1°:
SILVESTRI MARIO ALFREDO

Vice-Presidente 2°:
MEDINA JOHANA MICAELA

Sec. Legislativo:
GALDEANO FLORENCIA BELÉN

Sec. Administrativo:
PIÑEDA DANIEL EDUARDO

Pro-Sec. Legislativo:
MUÑOZ MATÍAS NICOLÁS

Pro-Sec. Administrativo:
SUÁREZ GONZÁLEZ NADIA SOLEDAD

CONCEJALES

Arancibia Rodríguez Agustina
Silvestri Mario Alfredo
Medina Johana Micaela
Huatay Otiniano Mixci Lizabeth
Videla Diego Augusto
Alesso Mauro Exequiel
Mercado María del Carmen
Sánchez Laura Vanina
Gatto Agustina
Calderón Paulina
Divizia Juan Martín
Ponce Julieta Cristina
Témoli Gastón Enrique
Cordido Alejandro
Russo Barrera Andrés

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 794



ÍNDICE

DECRETO N° 0024-SHlyP-2024.....	2
DECRETO N° 0029-SVyCV-2024.....	3

DECRETO N° 0024-SHlyP-2024 SAN LUIS, 17 DE ENERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N.º I-01020055-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, mediante la cual solicita la prórroga de los beneficiarios del Subsidio Ayuda Económica al Desocupado, quienes desarrollan tareas en las diferentes dependencias de la Secretaría a su cargo, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2024, acorde al Anexo I, adjunto a la misma;

Que en actuación 2 se acompaña Decreto N.º 1521-SG-2023 de prórroga inmediata anterior;

Que en actuaciones 3 y 4 interviene Dirección de Recursos Humanos e informa situación de revista de las personas detalladas en Anexo I;

Que en actuación 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la correspondiente Imputación de Cuentas, y en actuación 6, interviene Contaduría General;

Que en actuación 7 Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las previsiones del Art. 4º inc. c) y Art. 5º del Decreto N.º 168-SH-2008, y en lo pertinente a la Ordenanza N.º III-1049-2023(3744-2023);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las previsiones del Art. 4º inc. c) y Art. 5º del Decreto N.º 168-SH-2008, y en lo pertinente a la Ordenanza N.º III-1049-2023(3744-2023). -

Art. 2º. - Prorrogar el beneficio Ayuda Económica al Desocupado a las personas indicadas en Anexo I el que forma parte del presente Decreto, quienes desarrollan tareas en las diferentes dependencias de la Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2024. -

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 03.10.16.00.01.00.01.3.30.5.2.1.0.-

Art. 4º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Tesorería, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Liquidaciones y a la Gerencia de Mercado Municipal.-

Art. 5º.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 794



Art. 6°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

FABIANA JUDITH MALAMUD

///

DECRETO N° 0029-SVyCV-2024 SAN LUIS, 17 DE ENERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N.º I-12180013-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en actuación 1 la Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino, solicita la contratación directa a través del Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3, para la compra de Bolsones de Alimentos, destinados a asistir a personas en situación de vulnerabilidad, conforme al formulario de pedido N°2, obrante en actuación 3;

Que, en actuación 2 se adjunta Decreto N.º 1005-SSP-2016, el cual autoriza a las distintas jurisdicciones del Sector Público Municipal, a contratar como proveedor necesario al Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3;

Que, en actuaciones 4 interviene Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que, en actuaciones 5/6 se acompaña presupuesto N.º 9- 20230312, emitido por el Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$484.255,00);

Que, en actuación 7 la Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino emite conformidad al presupuesto N.º 9-20230312;

Que, en actuación 8 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 10/11 la Dirección de Compras y Contrataciones justifica la razonabilidad de precio;

Que, en actuación 12 Contaduría General emite comprobante de afectación preventiva;

Que, en actuación 14 Asesoría Letrada dictamina encuadrar la presente contratación en lo dispuesto por el Decreto N.º 1005-SSP-2016; y dentro de las previsiones de Ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1049- 2023 (3744-2023);

Que, en actuación 15 se adjunta constancia de AFIP del Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Decreto N.º 1005-SSP-2016; y dentro de las previsiones de Ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1049- 2023 (3744-2023). -

Art.2°.- Aprobar el Procedimiento de Contratación Directa efectuada por la Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino, con el Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3, para la compra de Bolsones de Alimentos, destinados a asistir a personas en situación de vulnerabilidad. -

Art.3°.- Autorizar a la Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino a contratar con el Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3, por la suma total PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$484.255,00), conforme presupuesto N.º 9-20230312, obrante en actuación 5. -

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría General a emitir Orden de Pago a favor del Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3, por el concepto y monto indicado en los Artículos 2° y 3°.-

Art.5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

03.10.16.00.03.00.01.3.30.5.1.4.0	\$484.255,00.-
-----------------------------------	----------------

Art.6°.- Notificar por intermedio de la Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino al Centro de Logística y Servicios Municipales, CUIT N.º 30-71076908-3, lo dispuesto en el presente acto administrativo. -

Art.7°.- Comunicar a Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría General y Dirección de Tesorería. -

Art.8°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Vinculación y Cercanía con el Vecino y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art.9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

GLADYS NOEMÍ PERALTA

FABIANA JUDITH MALAMUD

